30

Señor
JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA.
E. S. D.

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DE: CARLOS ALBERTO CASTILLO POVEDA.
CONTRA: JOSE RICARDO GARZON BARRETO
RADICADO: 2019-1574.

RECURSO DE REPOSICION

CARLOS ALBERTO CASTILLO POVEDA, actuando como demandante en el proceso citado en la referencia, con el debido y acostumbrado respeto **me permito dirigirme a su señoría** con el fin de **INTERPONER RECURSO DE REPOSICION** (dentro de la oportunidad procesal) contra el auto emitido por **su honorable despacho** de **fecha 27 de agosto de 2020**, el cual es **NOTIFICADO EN EL ESTADO** de **fecha 28 de agosto de 2020**, interpongo este recurso por lo siguiente:

HECHOS

1º el 23 de septiembre de 2019 se radico la demanda que nos ocupa y por reparto le correspondió a **su honorable despacho.**

2º En **su honorable despacho**, se libra en respectivo mandamiento de pago por un valor determinado.

3° el demandado se notificó y su honorable despacho en auto de 11 de febrero de 2020 cita que "el demandado contesto la demanda de manera extemporánea" y ordena seguir adelanta con la ejecución, con base en el mandamiento de pago

4° el auto objeto de este recurso cita que "solo se tendrá en cuenta el abono realizado después de la fecha de vencimiento señalada en auto que libro mandamiento de pago". Lo que es contrario al mandamiento, en el cual se indica que es por un capital por valor de $ 588.000.

5° lo manifestado por a demandada respecto de algún abono no fue probado habida cuenta que no se corrió el traslado para un pronunciamiento de mi parte, por su extemporaneidad.

6° tampoco **su honorable despacho**, me insta para que me pronuncie sobre lo manifestado por la demandada respecto de los supuestos abonos

RECURSO DE REPOSICION PROCESO N° 2019-1574

CONSULTORIA JURIDICA <consultoriajuridicaasociada@hotmail.com>

Mié 2/09/2020 4:50 PM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (150 KB)

RECURSO JOSE GARZON.pdf;

Señores
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
BOGOTA. D.C.

Respetados señores.

Cordial saludo

Me permito solicitarles el favor, de dar trámite a memorial adjunto.

Muchas gracias por su atención, colaboración y su diligencia.

Cordialmente.

Castillo & Castillo
LEGAL CONSULTING

Jaime Alberto Castillo C.
Director Jurídico
Tel: 243 88 11 / 243 88 46
Cel: 318 878 09 18
Cll. 12b No. 8 - 23 / Ofi. 601 / Edificio Central calle 13
www.castilloycastillo.co

AVISO LEGAL: El contenido de este mensaje puede contener información privilegiada y confidencial de Castillo & Castillo Legal Consulting SAS. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, reimpresión, utilización o divulgación con cualquier propósito. Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la ley1581 del 2012, la Ley 1712 de 2014, y la Ley 1755 de 2015. Recuerde que la interceptación y substracción de esta comunicación está sujeto a sanciones penales correspondientes (ley 1273 del 2009). Recordemos que todos debemos aportar al cumplimiento de la ley.

De: administracion@castilloycastillo.co [mailto:administracion@castilloycastillo.co]
Enviado el: miércoles, 2 de septiembre de 2020 04:48 p. m.
Para: 'CONSULTORIA JURIDICA' <consultoriajuridicaasociada@hotmail.com>
Asunto: RE: POR FAVOR FIRMAR Y DEVOLVER

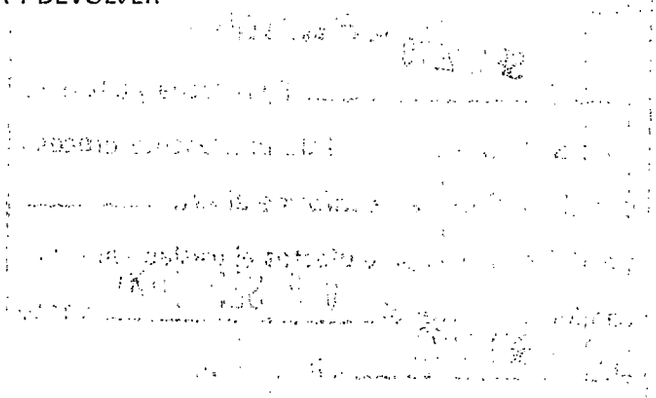

Castillo & Castillo
LEGAL CONSULTING

María Fernanda Castillo
Coordinación Administrativa
(+57) 314 370 05 39
Cel: 317 5235039
Cll. 12b No. 8 - 23 / Ofi. 601 / Edificio Central calle 13
www.castilloycastillo.co

AVISO LEGAL: El contenido de este mensaje puede contener información privilegiada y confidencial de Castillo & Castillo Legal Consulting SAS. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, reimpresión, utilización o divulgación con cualquier propósito. Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la ley1581 del 2012, la Ley 1712 de 2014, y la Ley 1755 de 2015. Recuerde que la interceptación y substracción de esta comunicación está sujeto a sanciones penales correspondientes (ley 1273 del 2009). Recordemos que todos debemos aportar al cumplimiento de la ley.

De: CONSULTORIA JURIDICA <consultoriajuridicaasociada@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 2 de septiembre de 2020 4:45 p. m.
Para: administracion@castilloycastillo.co
Asunto: POR FAVOR FIRMAR Y DEVOLVER

Castillo & Castillo
LEGAL CONSULTING

Jaime Alberto Castillo C.
Director Jurídico
Tel: 243 88 11 / 243 88 46
Cel: 318 878 09 18
Cll. 12b No. 8 - 23 / Ofi. 601 / Edificio Central calle 13
www.castilloycastillo.co

AVISO LEGAL: El contenido de este mensaje puede contener información privilegiada y confidencial de Castillo & Castillo Legal Consulting SAS. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, reimpresión, utilización o divulgación con cualquier propósito. Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la ley1581 del 2012, la Ley 1712 de 2014, y la Ley 1755 de 2015. Recuerde que la interceptación y substracción de esta comunicación está sujeto a sanciones penales correspondientes (ley 1273 del 2009). Recordemos que todos debemos aportar al cumplimiento de la ley.

del Poder Público
NTA Y DOS CIVIL
DE BOGOTÁ, D.C.
ESTADO
07 SET. 2020
En la fecha y a la hora
las 8. A.M. se fijó en lista el presente proceso
por el término legal conforme al Art. 319 C.P.
Recurso Reposición
Del C. De P. Civil, para efectos de traslado
corriendo a correr el 08 SEP 2020
el 10 SET. 2020 a la

PETICION

1º Ruego a su señoría, se sirva tener muy en cuenta, lo manifestado por mí en este recurso de reposición.

3º Es por todo lo anterior expuesto, que me permito solicitar **a su señoría, con el debido y acostumbrado respeto, se sirva reponer el auto de fecha 27 de agosto de 2020 notificado en el estado del 28 de agosto de 2020, habida cuenta que la demandada contesto la demanda en forma extemporánea no hubo lugar a debate probatoria alguno y lo cual tiene incidencia en la liquidación del crédito que habría de aprobarse. Una vez tramitado este recurso.**

DERECHO

Ruego su señoría que se proceda conforme lo ordena el **art 29 de la constitución política de Colombia** y las normas relativas e inherentes al recurso de reposición y al debido proceso.

Del señor juez
Muy cordialmente.

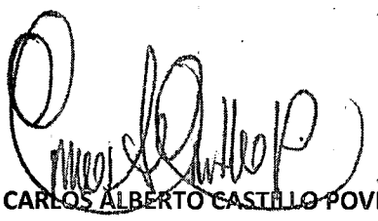

CARLOS ALBERTO CASTILLO POVEDA.
C.C. 80.738.998 DE BOGOTA.

CALLE 12 B N°8-23. OFICINA 601. TEL: 2438811-2438846- 3188780918. BOGOTA. D.C.
consultoriajuridicaasociada@hotmail.com.